

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO por el que se da a conocer la suspensión de labores en la Delegación Estatal de Tabasco del Registro Agrario Nacional, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en virtud de las condiciones de desastre que imperan en la entidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Registro Agrario Nacional.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSION DE LABORES EN LA DELEGACION ESTATAL DE TABASCO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ORGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN VIRTUD DE LAS CONDICIONES DE DESASTRE QUE IMPERAN EN LA ENTIDAD.

ABELARDO ESCOBAR PRIETO, Secretario de la Reforma Agraria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 148 de la Ley Agraria; 1 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2o., 4o., 5o. fracciones XVI y XXVI y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que las secretarías de Estado y los departamentos administrativos contarán con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados, como lo es el Registro Agrario Nacional órgano desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria, encargado del control de la tenencia de la tierra y la seguridad documental, en el que se inscriben los documentos en que constan las operaciones originales y las modificaciones que sufra la propiedad de la tierra y los derechos legalmente constituidos sobre la propiedad ejidal y comunal, conforme a lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley Agraria.

Que de conformidad con la Declaratoria de emergencia por la presencia de lluvias e inundaciones atípicas, ocurridas los días 28 y 29 de octubre de 2007 en 17 municipios del Estado de Tabasco, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de noviembre del año en curso, se estima procedente suspender desde el día siguiente de la citada publicación, las actividades del Registro Agrario Nacional en esa entidad respecto de las calificaciones registrales que ya se encuentren en trámite, así como de la interposición, substanciación y resolución del recurso administrativo de revisión que promuevan los interesados sobre la denegación del servicio registral u otro procedimiento o trámite administrativo, hasta que se restituyan las condiciones que permitan el funcionamiento normal de las actividades en la Delegación, por lo que no correrán los plazos ni términos, según lo dispone el penúltimo párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se acuerda la suspensión de labores en la Delegación Estatal de Tabasco del Registro Agrario Nacional, en virtud de las condiciones de desastre que imperan en la entidad a partir del 7 de noviembre de 2007 y hasta nuevo aviso, a través del Boletín Registral de esa estructura territorial, así como en la página de Internet de este Organismo Desconcentrado la cual es www.ran.gob.mx.

ARTICULO SEGUNDO.- Durante el periodo señalado en el artículo anterior no correrán plazos ni términos respecto de las calificaciones registrales que ya se encuentren en trámite, así como respecto de la interposición, substanciación y resolución del recurso administrativo de revisión que promuevan los interesados sobre la denegación del servicio registral u otro procedimiento o trámite administrativo.

ARTICULO TERCERO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil siete.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Granjas Agropecuarias, Sitio Luis Rey, Lote 2, con una superficie aproximada de 00-58-16.50 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL TERRENO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO GRANJAS AGROPECUARIAS SITIO LUIS REY, LOTE 2, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140847 de fecha 26 de febrero de 2007, en el folio 09004, autorizó a la Representación Agraria, para que comisionara a perito deslindador, la cual con oficio número 1099, de fecha 31 de agosto de 2007 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado Granjas Agropecuarias, Sitio Luis Rey, Lote 2, con superficie aproximada de 00-58-16.50 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Lote 4, Sr. Lorenzo Aguirre Trujillo, presunto nacional

AL SUR: Campo de tiro SEDENA, presunto nacional

AL ESTE: Lote 3, David Sanabria, presunto nacional

AL OESTE: Lote 1, Sr. Camilo Ramírez Carrillo, presunto nacional

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Chihuahua, Chih., el 14 de septiembre de 2007.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Ricardo José Solano Saucedo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Granjas Agropecuarias Sitio Luis Rey, Lote 3, con una superficie aproximada de 00-34-71.16 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL TERRENO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO GRANJAS AGROPECUARIAS, SITIO LUIS REY, LOTE 3, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140846, de fecha 26 de febrero de 2007, en el folio 09003, autorizó a la Representación Agraria, para que comisionara a perito deslindador, la cual con oficio número 1097, de fecha 31 de agosto de 2007 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto

nacional denominado Granjas Agropecuarias Sitio Luis Rey, Lote 3, con superficie aproximada de 00-34-71.16 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Lote 5, Sr. Héctor David Cigala, presunto nacional

AL SUR: Campo de Tiro SEDENA, presunto nacional

AL ESTE: Lote Sres. Bernal

AL OESTE: Lote 2, Sr. Luis Sandoval Alvarado, presunto nacional

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Chihuahua, Chih., el 14 de septiembre de 2007.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Ricardo José Solano Saucedo**.- Rúbrica.